

formando para su ejercicio, y por loas haues
traydo en publico almoneda y Admis
sion de Porturas y Pajas a ellas = y las
Petitiones presentadas por parte de Don
Joanisco maninez y Nobles y de otros capi
tuulares que son de su sentir, y la Real
Provision ~~mandada a Pedimento~~ con que
Requirio Don Luis nuñez Virrey Procurador
del Sindico general en el ayuntamiento de
Primero de Enero de seiscientos
veinte y tres de que dho Don Juan
Luis y Consortes hacen Reclamacion
= Dijo que por mayor utilidad y beneficio
de esta Republica, y para que mejor se
conozca la Verdad se queda a hacer pagar
al caudal enposito de lo que los dho
propios le estan deviendo, y a los demas
aprehedores que tienen respecto de que
el precio señalado por la Villa por la
venta de dhas escrituras no es la que se
directamente corresponde a los siete mil
ducados con que sirvio a Su Magestad por ellas
= y por otras justas causas razones y moti
vos que a su Magestad conueyeron a su tiempo
presentada Representacion ante Su Magestad y Seno
res de su Real Consejo de la Audiencia
a quien privativamente se ha el conocimiento

